CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CO1.PCCNTR. DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DEL INTERIOR Y FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 91.238.560 del Valle de San José – Santander, en calidad de Secretario del Interior, nombrado mediante Decreto No. 076 del 18 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 18 de enero de 2024, mediante acta No. 049, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 del 30 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del Departamento de Santander, entidad estatal, con Nit 890.201.235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** y por otra, la **FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ,** con NIT: 804015309-2, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ CHAPARRO,** identificada con C.C No. 28155867 expedida en Girón, quien de conformidad con la ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o conflicto de interés que trata la citada norma y quien para efectos del presente convenio se denominará: **ESAL**; hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el decreto 092 de 2017, permite que las entidades públicas y privadas se puedan asociar con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación. los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política. **2.)** Que los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 ibídem se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes. aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **3.)** Que atendiendo las disposiciones del Decreto 092 de 2017 la Secretaria del Interior publicó la invitación para un procedimiento competitivo IN-RE-26-02 a través del cual se pueda seleccionar objetivamente una ESAL que quisiera asociarse con el Departamento para la ejecución del proyecto. **4)** Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso al cierre de la oportunidad para presentar ofertas, la FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ presentó propuesta. **5)** Que, dentro del término del cronograma del proceso, fue publicado el respetivo informe de evaluación. **6)** Que, acorde a los principios de publicidad y contradicción se corrió el respectivo traslado al informe de evaluación. **7)** Que dentro del traslado de la evaluación no se presentaron observaciones **8)** Que, fue publicado el informe de evaluación habilitando la oferta presentada por la FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ con todos los soportes técnicos requeridos por el Departamento para el desarrollo del proyecto. **9)** Que la FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ es una entidad privada, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que cuenta con amplia experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. **10)** Que el SECRETARIO DE DEL INTERIOR, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de la meta de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2024 "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", **11)** Que se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: • CDP No. 25000809 del 25 de marzo de 2025, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.51, detalle del rubro: implementación de acciones CDP No. 26003131 del 20 de octubre de 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.52, código interno 260660 detalle del rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE DROGAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, fuente de financiación: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($272.500.000). En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA- OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR MODELOS DE BIOECONOMÍA TERRITORIAL MEDIANTE PROCESOS DE BIOTRANSFORMACIÓN, VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS Y PRODUCCIÓN DE COMPOST REGENERATIVO DE MOSCA SOLDADO NEGRA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:que se anexan al presente documento en el anexo 1. **TERCERA.- VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio será por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($333.375.942),** integrado de la siguiente manera: a) Aporte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($272.500.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26003131 del 20 de

octubre de 2026; b) Aporte de la FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ: SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($60.875.942), conforme a la propuesta presentada y aceptada. **CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO.** EL DEPARTAMENTO desembolsará los aportes a los que se compromete para la ejecución del convenio así: a) Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento, una vez suscrita el acta de inicio del convenio. previa aprobación del plan y cronograma de trabajo, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Entidad Asociada. anexando la correspondiente certificación expedida por parte del supervisor del convenio, una vez legalizada la obligación contraída con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos incluida la certificación correspondiente al pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. b) Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, el cual se efectuará previa acreditación del cincuenta por ciento (50%) de avance en la ejecución del objeto contractual, certificado mediante los informes de avance técnico y financiero expedido por el asociado y aprobada bajo firma del supervisor del convenio a entera satisfacción por parte de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DEL INTERIOR. c) Un desembolso final equivalente al veinte por ciento (20%) que se efectuará una vez ejecutado el convenio previa presentación de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, firmada por el supervisor del convenio a entera satisfacción por parte de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DEL INTERIOR, donde se verifique la ejecución total de las actividades y obligaciones convenidas, recibo final y su respectiva acta de liquidación, una vez legalizada la obligación contraída con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos incluida la certificación correspondiente al pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. **NOTA 1: VALOR.** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2. JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO.** La entidad considera técnica, administrativa y financieramente conveniente establecer un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del convenio, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la fase inicial de ejecución y la puesta en marcha de las actividades previstas en el alcance del mismo. Este desembolso busca asegurar la capacidad operativa y logística necesaria para iniciar y desarrollar las actividades de manera oportuna, eficiente y continua, de conformidad con el cronograma. En todo caso, su reconocimiento y desembolso estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio, a la presentación de los documentos y soportes exigibles, y a las verificaciones que correspondan por parte de la supervisión, de conformidad con las disposiciones legales aplicable. **NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES.** La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. **NOTA 4: PLAN DE INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Para el primer desembolso, La ESAL deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato. Los fondos de la cuenta del primer desembolso no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del primer desembolso no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del primer desembolso, aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de primer desembolso, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. **NOTA 5: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO.** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a) La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor. b) El anticipo se manejará en una cuenta separada de todos los negocios de la futura ESAL contratista a nombre del proyecto. c) La ESAL debe permitirle al supervisor, al DEPARTAMENTO y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. d) La ESAL deberá rendir a la supervisión, un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos. e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato. f) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo en cuenta separada, pertenecen al DEPARTAMENTO. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a

sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO debiendo LA ESAL remitir al DEPARTAMENTO relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos establecidos, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES.** La ESAL autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: A. COMUNES:** 1) Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del convenio y, particularmente de su objeto. 2) Realizar su aporte en los términos pactados. 3) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Convenio 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado el mismo. **B. DEL DEPARTAMENTO:** 1) Ejercer la supervisión general del convenio. 2) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía propia de la ESAL. 3) Solicitar a la ESAL informes sobre el desarrollo del convenio. 4) Atender oportunamente las dudas e inquietudes de la ESAL, en relación con el objeto del presente convenio. **C. ESAL:** 1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2) Desarrollar el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente convenio, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación a presentar propuesta. 3) Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga. 4) Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones. 5) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 6) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del convenio, según corresponda. 7) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los componentes establecidos para la ejecución del objeto. 8) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el DEPARTAMENTO. 9) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 11) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 12) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. 13) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido por la entidad. 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio, siempre que los mismos sean imputables a la ESAL. 15) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del

convenio. 16) Apoyar en la revisión y proyección de las respuestas de los PQRS, derechos de petición, tutelas, desacatos, entre otros, que se requiera en el marco de la ejecución del presente convenio. 17) Las demás inherentes al convenio para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación a presentar propuesta y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. 18) Constituir las garantías requeridas. 19) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 20) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 21) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **SEXTA. - PLAZO. -** El Convenio tendrá una duración de DOS (2) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2026), contados a partir de la fecha del acta de inicio. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN**: EL DEPARTAMENTO realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de un funcionario de la Secretaria de del Interior, quien velarán por el cumplimiento de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para exonerar a la ESAL de ninguna de sus obligaciones o deberes convencionales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del DEPARTAMENTO, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. **OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. Este tiempo no será computado para efectos del plazo extintivo del convenio. **NOVENA: CESIÓN:** La ESAL no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa del DEPARTAMENTO. **DÉCIMA: VINCULACIÓN LABORAL**: El presente convenio de asociación no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ya que el personal que contrate la ESAL para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el bien objeto de este convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Representante Legal de la ESAL declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en las normas que regulan la materia. **DECIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: LA ESAL deberá, durante la ejecución del convenio, encontrarse al día en el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA**: El DEPARTAMENTO podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL. Igualmente podrá ampliarse el plazo conforme a lo establecido en el presente convenio, sin que se exceda de la presente vigencia. **DECIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte del presente convenio los documentos registrados en las consideraciones asi como el estudio previo, la invitación publica y demás publicados en el SECOP II. Igualmente LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a sistema general de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal en el caso que este exista o por el representante legal; certificación de antecedentes disciplinarios y fiscales del Representante Legal de LA ESAL, registro único tributario y demás solicitados por el DEPARTAMENTO, dentro de la Invitación a presentar propuesta SD-RE-25-01. **DECIMA QUINTA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes convienen como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA SEXTA. - GARANTÍA UNICA**: De conformidad con la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el valor del convenio, su complejidad y la responsabilidad de las actividades a ejecutar, LA ESAL entregará y someterá a aprobación del Departamento la garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De calidad del Bien y servicio prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Buen manejo de los recursos entregados como anticipo (pago anticipado)	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, su vigencia será hasta la liquidación del convenio.

De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V, con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio.

DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: LA ESAL está obligada a mantener al DEPARTAMENTO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. PARAGRAFO. INDEMNIDAD AMBIENTAL. LA ESAL garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios, contractuales vigentes, que no genera daño o perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros por esta causa y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanción o multa que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes. **DECIMA OCTAVA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: las partes buscaran solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual, a través de los mecanismos de solución directa, por lo tanto, cuando surjan diferencias entre las partes por motivo del presente convenio, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto convencional, la ESAL deberá pagar a favor del Departamento de Santander a titulo de pena la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total estima del convenio, pago este que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, atendiendo al debido proceso conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA**: **MULTAS:** Por el incumplimiento de cualquier obligación el conveniente se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco (5%) del valor básico del convenio, previo debido proceso establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. Una vez expedida la declaratoria de incumplimiento por parte del Departamento, la ESAL autoriza al Departamento para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio. Si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el articulo 17 de la ley 1150 de 2007. La imposición de la multa no libera al asociado del cumplimiento de sus obligaciones, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.. **VIGESIMA PRIMERA - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION**: Las diferencias de interpretación que se presenten entre la Supervisión del DEPARTAMENTO y LA ESAL, serán dirimidas por el Gobernador del Departamento de Santander. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Este convenio de asociación se perfecciona con la firma de las partes (electrónicamente) en la plataforma del SECOP II por parte de LA ESAL y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER. La publicación del convenio de asociación estará a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato se hará conforme al artículo 223 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, 2012 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER procederá a la publicación del presente Contrato en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Se suscribe a los 30 días del mes de octubre de 2026.

Por el Departamento,

OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretaria del interior

Por la ESAL,

FUNDACION MUNDO VIDA Y PAZ,
R/L MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CHAPARRO

Proyectó: Juan Carlos Navarro Borja - Cps Oficina De Contratación
Revisó: Neyde Fernanda Contreras – Cps Secretaria Del Interior

ANEXO 1

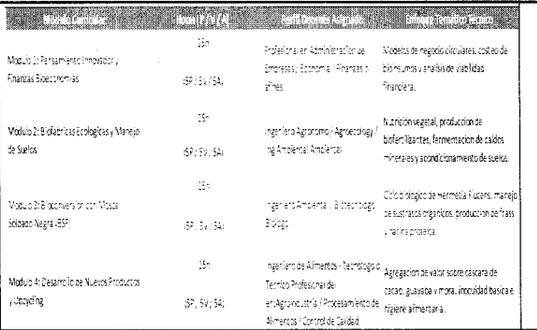
ACTIVIDAD PRINCIPAL # 2 CAPACITACION TECNICA EN TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGROPRODUCTIVA										
1: FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y TALENTO HUMANO (COORDINACIÓN Y EQUIPO)									APORTE ENTIDAD	APORTE ESAL
Item	Descripción	Insumos y Materiales	Unidad	Cantidad	Cantidad adicional ofrecida ESAL	Valor unitario	Valor parcial	Tiempo/Meses	Total	Total
1.1	**Director de proyecto**: Profesional en ciencias sociales, económicas o administrativas. Título de postgrado como Especialista en Gestión de la Innovación Organizacional; con mínimo 5 años de experiencia en direccion de proyectos sociales. Haber desarrollado y registrado obras o materiales de formación propios (libros o guías con ISBN/Derechos de Autor) en temas Medio ambient ey desarrollo de modelos sostenibles y ambientales.	Herramientas de oficina, software de control de proyectos, hardware de cómputo y sistemas de comunicación	Persona / Mes	1		$5.800.000	$5.800.000	2	$ 11.600.000,00	$ -
1.2	**Profesional para la Implementación de la Estrategia:** Profesional en áreas administrativas, sociales o económicas.Mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de intervención social, de emprendiiento y ambiental para el acompañamiento comunitario. Haber desarrollado y registrado obras o materiales de formación propios (libros o guías con ISBN/Derechos de Autor) en temas de medioambiente y/o emprendimiento y/o bioeconomia, prevención de problemáticas sociales o medio ambiente.	Kits de campo para extensión, vehículos para movilidad rural, papelería técnica e instrumentos de medición agronómica portátiles.	Persona / Mes	2	1	$4.254.250	$8.508.500	2	$ 17.017.000,00	$ 8.508.500
								SUBTOTAL-1	**$ 28.617.000,00**	**$ 8.508.500**
2:MATERIAL E INSUMOS PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO										
Item	Descripción	Insumos y Materiales	Unidad	Cantidad	Cantidad adicional ofrecida ESAL	Valor unitario	Valor parcial	Tiempo/Meses	Total	Total
2.1	**Cuaderno tipo Agenda**: Libreta personalizada para la toma de notas, tamaño media carta, portada con diseño exclusivo, hojas en blanco, papel bond de alta calidad. Descripción: Material requerido para entregar a la totalidad de las personas que harán parte del proyecto	Libretas entregadas a los productores líderes y formadores de las veredas.	Unidad	70	30	$13.500	$945.000	2	$ 945.000,00	$ 405.000
2.2	**Bolígrafo con logotipo:** Lapicero personalizado con diseño exclusivo de tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. tinta de color negro, Descripción: Material requerido para entregar a la totalidad de las personas que harán parte del proyecto	Bolígrafo plástico con logotipo impreso del proyecto	Unidad	70	30	$8.000	$560.000	2	$ 560.000,00	$ 240.000
2.3	**Pendones**: Pendón Institucional tipo roll up de 100 x 200 cm. impresos en 4×0 tintas "Full Resolution" en banner de 10 oz y forro para protección (Imágenes institucionales	formato, adecuado para su lectura a distancia y consulta durante las actividades prácticas. Material resistente a las condiciones propias del entorno rural Estructura de soporte estable, segura y apropiada para las condiciones de instalación. Diseño gráfico de alta legibilidad.	Unidad	2		$435.900	$871.800	2	$ 871.800,00	$ -

2.4	**Libro digital:** material de formación propio con derechos de autor y/o registro ISBN. El material debe cumplir con estándares técnicos de edición y producción tales como tipo libro o guía. que aseguren su impacto pedagógico. •. Temáticas de Interés: Los contenidos deben abordar obligatoriamente al menos tres de los siguientes temas o temáticas clave: 1. Medio ambiente, educación política y Protección del medio ambiente, 2. Cambio Climático, 3. Desarrollo y Sostenibilidad de los Recursos naturales, 4. Uso eficiente del suelo. Temáticas Clave: Sostenibilidad, medio ambiente, economía circular, bioeconomía y guías prácticas de aplicación territorial. •Modelo Metodológico: El desarrollo pedagógico debe basarse en una metodología propia que fomente hábitos de acción, hábitos de pensamiento, habilidades blandas (comunicación asertiva, escucha activa) y habilidades técnicas específicas. •Ámbito del Contenido: Científico y técnico. •Formato de Entrega: Digital descargable (PDF interactivo / E-Book). •Características de Diseño: Maquetación y diagramación interna a Full Color, tipografía legible, tablas de datos, gráficos instructivos y diseño optimizado para lectura en computadores, tabletas y teléfonos inteligentes, con un mínimo de 100 páginas. •Soporte de Propiedad Intelectual / Registro: Obra literaria registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio del Interior de Colombia o ocn código ISBN •Alcance del Insumo: Entrega de licencias de uso y acceso digital para la formación de los beneficiarios y el fortalecimiento cognitivo de las asociaciones campesinas.	Copias digitales descargables en formato pdf atraves de plataforma	Unidad (Digital)	70	30	$30.898	$2.162.860	2	$ 2.162.860,00	$ 926.940
2.5	**Kit de apoyo ala formacion:** Alquiler de Dispositivos de soporte pedagógico itinerante que incluyen Pantalla de proyección con trípode de 84", Video proyector pórtatil smart full HD 600 lumenes con acceso a conexión wi-fi y computador pórtatil de 15 a 16" pulgadas AMD Athlon Gold 8GB RAM-Disco estado Sólido 512 GB y mouse inalambrico (Cada elemento con su respectivo bolso para transportar, serán usados para el proyecto, sistema de sonido y conectividad móvil.	Sesiones de apoyo logistico y de conectividad al mes ejecutadas en las diferentes veredas	seciones/ mes	28	9	$260.000	$7.280.000	2	$ 7.280.000,00	$ 2.340.000
								SUBTOTAL-2	**$ 11.819.660,00**	**$ 3.911.940**

3: DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS PREVIOS (FORTALECIMIENTO DEL MODELO ASOCIATIVO)										
Item	**Descripción**	**Insumos y Materiales**	**Unidad**	**Cantidad**	**Cantidad adicional ofrecida ESAL**	**Valor unitario**	**Valor parcial**	**Tiempo/Meses**	**Total**	**Total**
3.1	**Caracterizacion de asociones**. La estrategia comprende e integra herramientas prácticas de levantamiento de información en campo —a través de encuestas a profundidad con directivos y beneficiarios— para desarrollar mediciones básicas y un análisis integral que incluye las matrices PESTEL, 5 Fuerzas de Porter, Diagnóstico Solidario, CAME, el análisis de procesos bioeconómicos y de economía circular, potencialidades productivas de subproductos y desechos, y un modelo Canvas simplificado. Este conjunto de instrumentos le permitirá a las asociaciones contar con un diagnóstico claro de su realidad y entorno, facilitando la toma de decisiones técnicas y operativas sin perder la sencillez requerida para su aplicación comunitaria.	Documento de Caracterización de Línea Base: Diagnóstico exhaustivo de las capacidades técnicas y asociativas de cada organización.	Unidad	5		$3.250.000	$16.250.000	2	$ 16.250.000,00	$ -

3.2	**Plan de accion para la produccion**: Diseño personalizado de la hoja de ruta técnica e higiénica y estructuración del plan de cumplimiento normativo para que cada asociación inicie su proceso de obtención de la Notificación Sanitaria de Alimentos de menor riesgo. Esta diagnostico identifica de manera sencilla qué tiene cada asociación y qué le falta en sus espacios de procesamiento rural para cumplir con las normas básicas de inocuidad de alimentos. Sin realizar obras ni mejoras directas, el documento entrega una guia paso a paso adaptada a su realidad, enseñándoles la ruta exacta que deben seguir si deciden comercializar productos transformados — hacia mercados más especializados.	-Documento Tecnico del paso a paso, que identifica de manera sencilla qué tiene cada asociación y qué le falta en sus espacios de procesamiento rural para cumplir con las normas básicas de inocuidad de alimentos. Sin realizar obras ni mejoras directas, el documento entrega una guia paso a paso adaptada a su realidad, enseñándoles la ruta exacta que deben seguir si deciden comercializar productos transformados — hacia mercados más especializados	Unidad	5		$500.000	$2.500.000	2	$ 2.500.000,00	$ -
								SUBTOTAL-3	**$ 18.750.000,00**	**$ -**

4: DIPLOMADO EN NUEVOS MODELOS DE BIOECONOMÍA E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Item	Descripción	Insumos y Materiales	Unidad	Cantidad	Cantidad adicional ofrecida ESAL	Valor unitario	Valor parcial	Tiempo/Meses	Total	Total
4.1	**DIPLOMADO COMPUESTO DE CUATRO(4) MODULOS EDUCATIVOS** :Diplomado en Nuevos Modelos de Bioeconomía e Innovación Empresarial orientado a fortalecer las competencias de los participantes y dinamizar las economías locales para consolidar alternativas productivas frente a cultivos tradicionales, estructurado en cuatro módulos: el primero enfocado en pensamiento innovador y finanzas para el desarrollo de productos; el segundo dedicado a biofábricas para la producción ecológica y sostenible: el tercero centrado en el aprovechamiento de subproductos y derivados de la mosca soldado negro; y el cuarto enfocado en el desarrollo de nuevos productos sostenibles, seguros, artesanales y diferenciadores según el potencial regional. Diplomado de 60 horas bajo modalidad presencial, mas aprendizaje por medio de herramientas tecnologicas y trabajo autónomo con metodología learning by doing (aprender haciendo). certificado por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con entrega formal del titulo al finalizar el proceso formativo.		Persona	70	30	998.500,00	$69.895.000	2	$ 69.895.000,00	$ 29.955.000
4.2	**REFRIGERIOS:** Debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Suministro de 452 refrigerios listos para consumir por sesión para los participantes de las jornadas académicas presenciales, distribuidos en 5 sesiones de 75 refrigerios y 1 de 77 refrigerios, para un total de 452 refrigerios.	PERSONAS/SESION	452	136	$22.500	$10.168.340	2	$ 10.168.340,00	$ 3.050.502
								SUBTOTAL-4	**$ 80.063.340,00**	**$ 33.005.502**

5: APOYO PRODUCTIVO (MATERIAL VEGETAL Y KITS DE BIOFÁBRICA COLECTIVOS)

Item	Descripción	Insumos y Materiales	Unidad	Cantidad	Cantidad adicional ofrecida ESAL	Valor unitario	Valor parcial	Tiempo/Meses	Total	Total

5.1	**KIT 1:Proceso de Biocompost y Producción de Biomasa con Mosca Soldado Negra (BSF):**Componente de aprovechamiento y transformación de residuos orgánicos locales, principalmente subproductos de la agroindustria del cacao y residuos de cosecha de frutales de la, complementados con residuos orgánicos municipales y domésticos. La solución contempla un sistema de bioconversión mediante larvas de Hermetia illucens (mosca soldado negra), orientado a transformar estos residuos en biomasa proteica para alimentación animal y frass enriquecido como biofertiiizante. El sistema deberá permitir la recepción, preparación y procesamiento de los residuos, el manejo de las larvas bajo condiciones controladas de temperatura y humedad y su posterior transformación y aprovechamiento. Para su operación se contempla una Instalación Centralizada Tropical, bajo el enfoque SIMBA del PNUMA, con una fase larval aproximada de 22,83 días, e incluirá los elementos y equipos necesarios para garantizar el funcionamiento integral de la línea.	Mesa de Clasificación Manual Cámara de Ovoposición BSF Unidades de Bioconversión Camas de Autocosecha BSF Inóculo Biológico y Microorg. Juego de Tamizado Manual Estructura de Sombra y Bioseg.	Mesa en acero inoxidable satinado calibre 20 (120x60x85 cm), patas en acero 430 con entrepaño inferior sanitario. Estructura en madera liviana inmunizada con malla mosquitera de alta densidad, cubos de cría internos y atrayentes de feromonas. Lote de recipientes rectangulares en plástico industrial HDPE de alta durabilidad para digestión de larvas. Con armario de colocación **Módulo de Auto cosecha** **Capacidad y Dimensiones:** 100 kg de carga útil; dimensiones aproximadas de 1,20 m x 0,60 m x 0,80 m de altura. **Estructura y Materiales:** Chasis y soportes en acero inoxidable de calibre 2), combinado con polímero de alta resistencia para la rampa de migración y el cajón colector. **Sistema de Autocosecha y Drenaje:** Fondo con pendiente direccional al menos 5% para extracción de lixiviados mediante llave de paso plástica inferior, y rampa integrada para separación automática de larvas. **Acceso y Operación:** Tapa superior abisagrada con ranuras de ventilación y compuerta lateral de fácil acceso para la carga y descarga de abono. Neonatos de Hermetia illucens, inoculante de microorganismos eficientes y prebióticos de Bacillus subtilis (1000 ml). Kit de tamices con estructura plástica y mallas de alambre de diferente micraje para separación de compost y larvas. Polisombra negra 80% (4x20m), 100 broches policlips, rollo de tela verde (50x2.1m), yodo e hipoclorito de sodio al 15%.	Unidad	5		$10.900.000	$54.500.000	2	$ 54.500.000,00	$ -
5.2	**KIT 2: Biofábrica de Nutrición, Control Biológico y Caldos Minerales:** Diseño de biofábrica comunitaria y descentralizada para la producción de bioinsumos, orientada a fortalecer la sanidad vegetal y la nutrición de los cultivos y huertas de autoconsumo. El sistema aprovecha procesos de fermentación aerobia y anaerobia de insumos orgánicos, complementados con sales minerales, harina de roca y microorganismos benéficos como Trichoderma y Bacillus subtilis, para la elaboración de bioinsumos destinados al manejo fitosanitario, la nutrición y la recuperación de los suelos, promoviendo la transición agroecológica y la reducción del uso de agroquímicos sintéticos.	Biorreactores HDPE (300 L) Moledora / Molino de Biomasa Bombas de Espalda Manuales Contenedores y Medición Digital Microorganismos y Activadores Minerales, Enmiendas y Extractos	Bidones en polietileno de alta densidad (300L) con empaques de caucho para fermentación anaerobia de biofertilizantes. Molino multifuncional TK-8 en acero inoxidable (estructura interna y externa) para molienda de materia orgánica y caldos. Fumigadoras pulverizadoras de 16 Litros en polietileno de alta densidad para aplicación fitosanitaria. Bidones de 50L HDPE, , Balanza báscula digital de 40 kg en acero inox Sensor digital portátil 4 en 1 (pH/humedad/temp/luz). Melaza de caña (20 L), suero de leche, cepas EM, Trichoderma harzianum y bioestimulantes de enraizamiento (1000 ml). Harina de roca, roca fosfórica, cal dolomítica (50 kg), sulfato de magnesio (50 kg), sulfato de zinc, cobre, bórax y extractos botanicos.	Unidad	5		$6.600.000	$33.000.000	2	$ 33.000.000,00	$ -

5.3	**KIT 3: TRANSFORMACION ARTESAL DIFERENCIADORA**: Ejecuta la captura de valor en origen y el upcycling de subproductos agroindustriales mediante un fogón industrial, cilindro de gas, ollas de acero inoxidable, despulpadora manual, molino de mano, balanza de cocina, utensilios menores, selladora de pedal e insumos de empaque, transformando la cáscara de frutales hallados en la región, en infusiones gourmet, mermeladas y productos artesanales bajo estrictas normas de inocuidad alimentaria.	Fogón Industrial de 1 Puesto Cilindro de Gas Propano 40 lb Kit de Ollas de Transformación Molino Eléctrico de 1 HP Insumos y Envases de Empaque Set de Utensilios Menores y Bateas	Estufa industrial en lámina de acero satinado 430 calibre 24 anticorrosivo para inocuidad alimentaria (55x55x78 cm). Cilindro de gas de 40 lb con válvula reguladora, manguera reforzada y herrajes de seguridad. Olla grande de 50 Litros (40x40 cm) en aluminio/acero y Olla Baño María (4.5 L) para pasteurización. Molino eléctrico de 1 HP ideal para procesamiento y trituración de cáscara seca de cacao, granos y cereales. Set de 24 envases de vidrio de 130 ml (4.4 oz) con tapa metálica, bolsitas de muselina, etiquetas kraft y cajas de cartón. Set x3 de pocheras/bateas en polímero sanitario y utensilios de corte/manipulación.	Unidad	5		$4.800.000	$24.000.000	2	$ 24.000.000,00	$ -
									SUBTOTAL-5	**$ 111.500.000,00**	**$ -**

6: PLAN DE MEDIOS, IMAGEN, DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO TRANSVERSAL

Item	Descripción	Insumos y Materiales	Unidad	Cantidad	Cantidad adicional ofrecida ESAL	Valor unitario	Valor parcial	Tiempo/Meses	Total	Total
6.1	**Estrategia de Comunicación BTL :**Producción de 2 videos resúmenes con duración de 3 a 5 minutos, enfocados en el avance técnico, el impacto psicosocial, la participación de los productores y el éxito de la sustitución productiva.	2 videos resúmenes en formato digital multiplataforma de alta definición. con guiones técnicos y locución adaptada.	Unidad	1	1	$2.650.000	$2.650.000	2	$ 2.650.000,00	$ 2.650.000
6.2	**Plan de Medios y Storytelling:** Campaña de difusión masiva y pauta digital diseñada en torno a la narrativa de reconciliación rural, bioeconomía y paz territorial de Santander, usando guiones de Inteligencia Artificial para optimizar alcance.	1 plan global de medios estructurado, piezas gráficas digitales listas para pauta, y matriz de medición de impacto (KPIs de alcance e interacciones).	Unidad	1		$6.300.000	$6.300.000	2	$ 6.300.000,00	$ -
								SUBTOTAL-6	**$ 8.950.000,00**	**$ 2.650.000**

7: INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE MATERIAL CIENTÍFICO (IMRYD)

Item	Descripción	Insumos y Materiales	Unidad	Cantidad	Cantidad adicional ofrecida ESAL	Valor unitario	Valor parcial	Tiempo/Meses	Total	Total
7.1	**Levantamiento Estadistico e IMRyD:** Recolección sistemática de datos primarios en el territorio (rendimiento de compostaje, impacto en suelos, reducción de cultivos ilícitos, indicadores de apropiación social)	1 artículo científico estructurado rigurosamente bajo el estándar académico internacional IMRyD (Introducción, Metodología, Resultados y Discusión) listo para sometimiento a revistas indexadas	Unidad	1	1	$12.800.000	$12.800.000	2	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000
								SUBTOTAL-7	**$ 12.800.000,00**	**$ 12.800.000**
								TOTAL	***$ 272.500.000,00***	***$ 60.875.942***

22%